

**ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN 5%, CONSTITUIDA
POR DON LUIS ERNESTO YANES GARIN.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1047 19/03/2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La solicitud de don Luis Rolando Yanes Gutiérrez, de fecha 01 de diciembre de 2023, como integrante de la sucesión quedada al fallecimiento de don **LUIS ERNESTO YANES GARIN**, mediante la cual solicita el alzamiento de la prohibición de gravar y enajenar que afecta al inmueble ubicado en la Región Metropolitana, comuna de Ñuñoa, [REDACTED] del plano de loteo respectivo, constituida a favor de la Corporación de la Vivienda, para garantizar la reinversión de los dineros entregados en mutuo por su empleador PHILIPS CHILENA S.A. DE PRODUCTOS ELECTRICOS, que en su oportunidad, este imputó al pago del Impuesto Habitacional 5%, según da cuenta la escritura pública de fecha 13 de abril de 1970, otorgada ante el Notario de Santiago, don Alfredo Astaburuaga Gálvez, cuya inscripción rola inscrita a fojas **3315 N° 6698** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de **Santiago**, correspondiente al año **1970**.
- b) El Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar emitido por el Conservador de Bienes Raíces de **Santiago**, con fecha 30 de noviembre de 2023.
- c) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda.
- d) El Decreto N° 355 (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA 272/827/2022 (V. y U.), de fecha 28 de febrero del 2022, que renueva mi nombramiento en el cargo de Subdirector Jurídico, y las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4663, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4664, ambas de fecha 30 de agosto del 2013 y de SERVIU Metropolitano.

CONSIDERANDO:

- a) Los dictámenes N°s. 17.852, de 1987, 27.279, de 1991, 19.955, de 1992 y 34.060 de 1994, de la Contraloría General de la República, en los que se establece que por haberse derogado las disposiciones que regulaban el otorgamiento de préstamos imputados al impuesto habitacional 5%, ha cesado la obligación de reinvertir esos fondos por parte del "obligado".
- b) Que habiendo cesado la obligación de reinvertir en los términos expresados por la Contraloría General de la República, en sus dictámenes citados precedentemente, la prohibición constituida a favor de la CORVI, hoy SERVIU Metropolitano, carece de objeto, y en consecuencia, no se justifica su existencia, por tanto, dicto la siguiente:

ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN 5%, CONSTITUIDA POR DON LUIS ERNESTO YANES GARIN.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Procédase al alzamiento de la prohibición de gravar y enajenar inscrita a fs. **3315 N° 6698** del año **1970**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de **Santiago**, que afecta al inmueble singularizado en la letra a) de los vistos de la presente Resolución.
- 2.- La Subdirección Jurídica procederá a través de su Departamento Jurídico a extender la correspondiente escritura de alzamiento.
- 3.- La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Fernando
Bravo
Carmona

Firmado digitalmente
por Fernando Bravo
Carmona
Fecha: 2024.03.18
17:17:06 -03'00'

FERNANDO BRAVO CARMONA
SUBDIRECTOR JURIDICO
SERVIU METROPOLITANO



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

MBK/BSS.

TRANSCRIPCIÓN.

- Subdirección Jurídica.
- Depto. Jurídico (Berta Salazar S.)
- Depto. Normalización Deudas
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Partes y Archivo